

## ANEXO I EXP. CONTRATACIÓN 14/21

### 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Instalación eléctrica para stands modulares (cuadro e iluminación), de diseño así como cuando se requiera en zonas comunes en los diferentes eventos a celebrar en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla y en los eventos que organice Contursa en los diferentes espacios de Sevilla.

Con carácter no limitativo, estas instalaciones incluyen:

- Instalación de cuadros e iluminación para Stand Modular.
- Instalación de líneas de iluminación incluido equipos.
- Instalación de tomas de fuerza y usos varios.
- Instalación y montaje de acometidas y cuadros de protección para las diferentes instalaciones.
- Cualquier instalación eléctrica en interiores de stands, de acuerdo con la solicitud de expositores a CONTURSA, incluyendo stands de diseño.
- Mantenimiento, control y revisión de las instalaciones efectuadas durante los días de evento, así como la reposición de cualquiera de los elementos que se encontrara defectuoso y el desmontaje de las referidas instalaciones al acabar el mismo.
- Trabajos en puntos de cuelgue en techos de pabellones
- Mantenimiento de las instalaciones de Contursa que estén relacionadas con las referidas en el presente contrato. (No incluido Material que será aportado por CONTURSA).

No es posible la división en lotes del contrato ya que es absolutamente imprescindible la coordinación con el resto de proveedores de servicios para la debida instalación de los stands y demás funciones del servicio, estando contratados los eventos a largo plazo y debiendo realizar la programación oportuna para ello. Además, se considera que el plazo se justifica por dicha circunstancia y por el abaratamiento de los costes que supone asegurar un mínimo de prestación de servicios para que la adjudicataria pueda realizar la inversión necesaria en sus materias.

Las condiciones del servicio y forma de ejecutar las prestaciones del contrato vendrán reguladas tanto en el Pliego de Condiciones Particulares como en el presente anexo así como, especialmente, en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En todo caso, se indica que el riesgo y ventura será asumido en exclusiva por el adjudicatario.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación del servicio debido a la necesidad de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de realizarlo con sus propios medios.

Código Seguro de verificación [tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/18



[tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==)

- **CÓDIGO CPV:**45310000-3 Trabajos de instalación Eléctrica.
- **Perfil de contratante:**  
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- **Plataforma de Contratación del Estado:**  
<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>
- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN PARA LA DURACIÓN DE DOS AÑOS INICIAL (IVA excluido)</b>	840.000,00€
<b>IVA</b>	176.400,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	1.016.400,00€

- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):**NO  
VEC 1.680.000,00 € + IVA
- **Aplicación presupuestaria:** 6290
- **Ejercicio presupuestario:** 2021 a 2025
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:** El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como el histórico de gastos de la entidad realizado con cargo al Expediente de Contratación de 2019.

No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

- **Plazo de ejecución:** DOS AÑOS salvo que se agote el presupuesto máximo previsto para el contrato inicial.
- **Prórroga:** Se prevé una sola prórroga de dos años más de duración a voluntad exclusiva de CONTURSA.
- **Forma y periodicidad de pago:** El pago se realizará contra factura girada a la finalización de los trabajos contratados por cada evento.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta

Código Seguro de verificación **tyFY/vK149XaxfMLpJyUa==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUa==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/18



tyFY/vK149XaxfMLpJyUa==

presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce (12) meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios: NO**
- **Plazo de garantía: El de la vigencia del contrato.**
- **Garantía Provisional: NO**
- **Garantía Definitiva: SI.**
- **Importe: 5% del importe de adjudicación total.**
- **Seguros:SI**

El adjudicatario deberá suscribir antes de la firma del contrato un seguro a todos los vehículos que se utilicen en el desarrollo de las obligaciones dimanantes del presente contrato, así como un seguro de responsabilidad civil que garantice un capital mínimo de 601.012,10 €, en el que se incluyan posibles pérdidas que pudieran derivarse de incendios, robos, hurtos, deterioro o extravío de materiales o mercancía que le sea entregada en depósito por CONTURSA, así como un tercer seguro que garantice los daños que pudieran causarse a clientes de CONTURSA o terceros en el transcurso de las instalaciones o a consecuencia de una deficiencia en la misma. Para la valoración de cualquier daño, se tomará como base el Previo de Venta al Público de bienes materiales y nunca el costo de los mismos..

- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato: NO**
- **Plazo de presentación de ofertas:** Hasta el día 17 de agosto de 2021 a las 14:00 horas.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., situadas en Alcalde Luí Uruñuela nº 1, C.P. 41.020 (Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla)

**Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

**Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo: Artículo 80.4 RD 10/1098, RGLCAP.** En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y

Código Seguro de verificación [tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==">tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==</a>	PÁGINA	3/18



[tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==)

justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos:**

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: JEFE DE CONTRATACIÓN**  
**Nº de teléfono:** 954.47.87.33  
**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

## **2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **DOS**

**Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

**Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios de valoración de forma automática.

### **2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.**

- A) Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B) Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP. De conformidad con la Disposición Transitoria segunda del RD 773/2015, de 28 de agosto, se admitirá hasta el 1 de enero de 2020, la clasificación empresarial otorgada en los términos establecidos por el RD 773/2015, de 28 de agosto, así como aquella otorgada antes de su entrada en vigor, en los términos del RD 1098/2001, de 12 de octubre de acuerdo con el cuadro de equivalencias indicado en la DT 2ª.
- C) Declaración jurada del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO (ANEXO III).
- D) Declaración jurada en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente ANEXO (ANEXO III).
- E) Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III

4

Código Seguro de verificación [tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	<a href="mailto:afirma.redsara.es">afirma.redsara.es</a>	PÁGINA	4/18



[tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==)

- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- H)** Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- I)** Acreditación del título de empresa autorizada en B.T.
- J)** Justificante de visita de las instalaciones detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- K)** Declaración responsable de que el licitador dispone de un stock mínimo del material necesario para ampliaciones de potencias, en eventos de mayor demanda eléctrica, compatibles a las instalaciones del propio edificio, concretamente:  
BLINDOBARRAS:  
- MARCA CIAMA DERIVACIÓN/TAP-OFF BOX DBF 160 A (4 Unds)  
- MARCA CIAMA DERIVACIÓN/TAP-OFF BOX DBF 250 A (2Unds)  
- MARCA CIAMA DERIVACIÓN/TAP-OFF BOX DBF 400 A (2 Unds)  
- MARCA CIAMA DERIVACIÓN/TAP-OFF BOX DBF 630 A (1Unds)
- L)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- M)** Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

### **2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de alguno de los siguientes medios, según se trate de:

- Empresas (personas jurídicas) inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Código Seguro de verificación `tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/18



`tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==`

- Empresas (personas jurídicas) no inscritas en el Registro Mercantil: mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en el que deban estar inscritas.
- Empresarios/as (personas físicas) inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Empresarios/as (personas físicas) no inscritos/as en el Registro Mercantil: mediante las declaraciones del IVA presentadas en el período citado.
- Entidades sin ánimo de lucro: mediante la presentación de los libros de contabilidad en los que consten los ingresos anuales de dicha entidad (dentro del período citado) debidamente certificados por su Secretaría.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera**, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, **si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos una vez el presupuesto anual máximo de licitación sin tener en cuenta el IVA. (420.000 €)

### **2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

Mediante la presentación de certificados de empresas a las que haya realizado la licitadora contratos de características similares al de la presente licitación, adjudicados en los últimos tres años, debiendo indicarse el teléfono de contacto de la entidad, empresa o profesional certificante. Debe tenerse en cuenta la necesidad de que dichos servicios se hayan prestado en el sector de ferias, congresos y grandes eventos.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:**

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

Código Seguro de verificación `tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/18



`tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==`

Que la empresa haya ejecutado, en el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años, incluido el de la licitación, como mínimo, servicios como el que se pretende contratar cuyo importe sea igual o superior a 300.000 euros y dentro de la actividad de congresos ferias y grandes eventos.

### **2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

No se permite en el presente concurso la acreditación de la solvencia por medios externos.

### **2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

No procede.

### **2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**A)** Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

**B)** El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones “FIBES”, “Palacio de Congresos”, “CONTURSA” ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

**C)** Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.


**D)** Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

**E)** En todo caso y como consecuencia de la especialidad técnica del servicio, serán condiciones especiales de ejecución todas las cláusulas que se contienen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al que el presente apartado se remite para evitar reiteraciones innecesarias.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

### **2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Código Seguro de verificación `tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/18
 <code>tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==</code>			

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

**2.1.7. –CAUSAS DE RESOLUCIÓN EXPRESA DEL CONTRATO:**

- La expiración del plazo de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales y sociales y en general cualquier requisito legal por un periodo de tiempo que implique negligencia grave de La Empresa.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.
- Abandono o renuncia del personal puesto a disposición de CONTURSA cuando la causa no sea imputable al contratante.
- La existencia de continuas quejas sobre la limpieza de las zonas detalladas anteriormente, de forma reiterada con evidente pérdida en la calidad del servicio.
- Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

Tres quejas formales y fundadas a CONTURSA, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.

Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.

Código Seguro de verificación `tyFY/vK149XaxfMLpJyUa==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUa==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>tyFY/vK149XaxfMLpJyUa==</code>	PÁGINA	8/18
 <code>tyFY/vK149XaxfMLpJyUa==</code>				



Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

- El incumplimiento en el mantenimiento del equipo de trabajo con las características mínimas requeridas si, tras requerimiento de CONTURSA para ello, no se ha procedido a subsanar alguna carencia notificada por escrito en un plazo máximo de 15 días naturales.

Si CONTURSA se viese obligada a cancelar una feria o retrasar su inauguración en más de 24 horas, por incumplimiento del contratista, detraerá de la garantía definitiva la cantidad que corresponda, reteniendo la misma para atender posibles reclamaciones de terceros, teniendo la posibilidad adicional de resolver el contrato por incumplimiento de la empresa adjudicataria.

### **3.- SOBRE DOS.- CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA.**

#### **3.1.- CRITERIO ECONÓMICO. (80 puntos)**

Cada licitador deberá rellenar la columna incluida en el ANEXO II denominada “oferta€/Unidad” respetando los máximos establecidos.

Por CONTURSA se procederá a multiplicar cada precio por el coeficiente señalado y se sumarán todos los resultados, obteniendo 80 puntos la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación inversamente proporcional aplicando la siguiente fórmula, siendo “OV” la oferta a valorar y “MO” la mejor oferta y “X” la puntuación a obtener:

$$X = \frac{80 \times MO}{OV}$$

#### **3.2.- CRITERIO DE MEJORAS (20 puntos)**

Se optará a un máximo de 20 en función de las mejoras que se adquieran mediante el compromiso que se contiene en el ANEXO II, con las puntualizaciones y criterios que a continuación se detallan:

Mejoras Medioambientales: obtendrán 8 puntos adicionales los licitadores que se comprometan a la utilización de tecnologías led.

Mejoras Técnicas: obtendrán 12 puntos adicionales las ofertas que adquieran el compromiso de revisar y mantener las instalaciones eléctricas del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, siendo los materiales suministrados por CONTURSA, aportando

Código Seguro de verificación [tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/18



[tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==)

para ello la mano de obra.

### **3.3.- BAREMACIÓN:**

**CRITERIO ECONÓMICO:**El valor asignado a cada elemento por el licitador será multiplicado por las unidades previstas (no comprometidas) que aparecen en la tabla que se inserta en el Anexo II.

Se sumarán las cifras resultantes de cada elemento, obteniendo 80 puntos la que resulte más barata y, el resto, la que corresponda aplicando una simple regla de tres en la que, si la mejor oferta obtiene 80 puntos, la oferta a valorar obtendrá la proporción que le corresponda.

**CRITERIO DE MEJORAS:**En función de los compromisos que se adquieran, se sumarán las puntuaciones señaladas a la obtenida por la oferta económica.

Quedará en primer lugar la oferta que consiga una mayor puntuación

### **4.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA DESPROPORCIONADA.**

En caso de que alguna de las ofertas presentara un precio por debajo del 20% de la media del resto de ofertas, se iniciarán las actuaciones previstas en los Pliegos por si dicha oferta pudiera considerarse inejecutable por ser desproporcionada o anormal.

Se deja señalado que la media será calculada sobre el resultado total de todas las unidades y no sobre cada una de ellas.

### **5.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

**FECHA Y HORA:** Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

### **6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**


No procede.

### **7.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

Cualquier incumplimiento en las condiciones esenciales del contratos y especiales de ejecución podrá conllevar la aplicación de una penalización acorde a la gravedad del incumplimiento, pudiendo conllevar incluso la resolución del contrato en atención a las circunstancias concurrentes y a los requerimientos que hayan podido ser desatendidos.

Código Seguro de verificación [tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/18



[tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==)

Asimismo, el incumplimiento de los compromisos adquiridos que den derecho a puntuaciones por mejora, conllevará la misma penalización que conlleven las condiciones esenciales del contrato y especiales de ejecución.


**8.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a la persona que ocupe el cargo de Dirección/Jefatura de Servifibes.

**9.- SUBCONTRATACIÓN.**

No se permite la subcontratación.

Código Seguro de verificación `tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	<code>tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==</code>	PÁGINA	11/18
				
<code>tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==</code>				

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>.....,  
con D.N.I. nº.....,  
y domicilio en .....  
C/.....,  
en nombre propio o en representación de la empresa .....  
..... con  
, CIF.....,  
en calidad de .....

EXPONE

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del SERVICIO DE MONTAJE ELÉCTRICO que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Proyecto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

Código Seguro de verificación `tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	12/18



`tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==`

SERVICIOS ELÉCTRICOS				
	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁXIMO €/UD	COEFIC	OFERTA
	<b>Iluminación de stand modular por m2 (incluyendo carril + foco LED y cuadro eléctrico)</b>	<b>3,38 €</b>	<b>27</b>	
ENCHUFES	Placa de 2 enchufes	5,03 €	2	
	Placa de 3 enchufes	7,60 €	1	
	Placa de 4 enchufes	8,90 €	4	
	Incremento por placa de enchufes > 5m del cuadro eléctrico	20%+	1	
FOCOS	Foco LED brazo cromado 10w 6400º K	28,69 €	1	
	Foco DOWNLIGHT	12,50 €	1	
	Aro empotrable para vitrinas, salas, oficinas	4,53 €	1	
	Proyector LED slim 10w 6400ºk	16,19 €	1	
	Proyector LED slim 50w 6400ºk	44,05 €	1	
	Proyector LED slim 100w 6400ºk	53,69 €	1	
	Proyector LED slim 200w 6400ºk	75,00 €	1	
	Proyector empotrado tipo downlight 18w 6400º k	22,44 €	1	
	Proyector empotrado tipo dicróica lámpara LED 10w 6400º k	16,19 €	1	
	Proyector LED 30W 4000ºK para carril (imprescindible carril)	10,44 €	2	
	Carril eléctrico 1.75 m	8,70 €	1	
	Proyector halogenuro metálico 400w	79,34 €	7	
	Proyector halogenuro metálico 1000w	179,59 €	1	
	Trípode extensible hasta 3m	29,16 €	1	
CUADROS	Cuadro/acometida de 5 kw monofásico -230V hasta 25 A	28,86 €	7	
	Cuadro/acometida de 10 kw trifásico -400V hasta 16 A	39,43 €	1	
	Cuadro/acometida de 12 kw trifásico -400V hasta 25 A	70,24 €	1	
	Cuadro/acometida de 12 kw trifásico -400V hasta 25 A Incluye 6 circuitos de 25 amp para 6 salidas hembras schucko	144,75 €	12	
	Cuadro/acometida trifásico de 18 kw -32A	150,03 €	1	
	Cuadro de 63A	264,64 €	3	
	Cuadro de 100A	308,39 €	1	
	Cuadro de 160 A	352,14 €	1	
	Cuadro de 250 A	395,89 €	1	
	Conexión y mantenimiento de elementos de mobiliario (mostrador retroiluminado, focos para vitrinas, etc)	3,71 €	1	
	Iluminación escalones gradas (baliza de pisado) en cumplimiento de normativa para gradas con público	39,59 €	1	
	Electrificación de sala modular incluyendo cableado, iluminación y enchufes de fuerza	12,50 €	1	
	Electrificación de espejos tipo tocador de 1m	32,83 €	1	
	Equipo para iluminación de emergencia 2000 lum	78,80 €	1	
	Equipo para iluminación de emergencia 240 lum	23,18 €	1	
	Carril eléctrico 1.75 m	8,70 €	1	
	Trípode extensible hasta 3m	29,16 €	1	
	Truss ml (sin instalación)	12,50 €	10	
	Terminaciones Cetac 16A	34,26 €	2	
	Terminaciones Cetac 32A	45,70 €	2	
	Terminaciones Cetac 63A	45,70 €	1	
	Terminación Cetac 125A	52,54 €	1	
	Terminaciones a bornas con conexión de puntas	48,19 €	1	
	Hora de trabajo (en horario 8-20H)	26,96 €	1	

Código Seguro de verificación: tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==	PÁGINA	13/18



tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==

Asimismo, en relación a los COMPROMISOS:

COMPROMISO	SI	NO
La licitadora adquiere el compromiso de utilizar tecnología led durante toda la ejecución del contrato		
La licitadora adquiere el compromiso de revisar y mantener las instalaciones eléctricas del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, siendo los materiales suministrados por CONTURSA, aportando para ello la mano de obra.		

**(\*) si no se marca opción ninguna, se entenderá que no se adquiere el compromiso correspondiente.**

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

**TERCERO.-** El CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente .....

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación `tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/18



`tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==`

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

##### Contrato al que se licita:

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> _____ <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> _____ _____
--

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

##### DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.

3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.


4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Código Seguro de verificación `tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==	PÁGINA 15/18



`tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==`

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.


9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Persona de contacto para actuaciones inmediatas: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de

Código Seguro de verificación [tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/18
 tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==			



**empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: \_\_\_\_\_
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación [tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/18



[tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==)

**ANEXO IV  
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº .....  
 ....., domicilio social en .....  
 ....., en nombre propio o en representación de la empresa .....  
 N.I.F....., en calidad con de .....

**DECLARO:**

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ..... denominado .....  
 ....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

**SOLICITA:**

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación `tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	23/07/2021
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/18



`tyFY/vK149XaxfMLpJyUaA==`